

EL CASTELLANO

CON CENSURA ECLESIASTICA

Punto de suscripción y venta.

Toledo. D. Elías Galán, Comercio, 62.

Anuncios económicos.

Se publica los sábados.

Redacción y Administración:

Núñez de Arce, 7, 2.º, dcha.

Suscripción.

Un año..... 3,00 pesetas.
Número suelto..... 0,10
Idem atrasado..... 0,15

Pago adelantado.

La mejor sección.

Seguimos con nuestro asunto aunque se nos tache de pesados; tanto es el interés nuestro en poner, siquiera sea un grano de arena, en esa gran obra de verdadera, honda y regeneradora obra de luchar por la buena Prensa.

Cuando el ojo experto de un Médico ha descubierto en un individuo ó serie de ellos algún germen nocivo, y con el conocimiento de su estado físico ha comprendido que aquel germen es ó puede ser causa de serios trastornos en el organismo, y acaso ocasión de enfermedades y hasta un peligro de muerte, se aplica á combatirlo, y si es buen Médico, se traza un plan; si aquél no le da resultado, piensa otro; si tampoco es eficaz el segundo, acude al tercero y continuamente, mientras el individuo dé esperanzas de salvación, el Médico seguirá confiando en la ciencia y procurando la salud del enfermo.

¿Y qué Médico mejor hay en la sociedad en los asuntos sociales de fe y de costumbres, ni más competente, más diestro, ni más interesado en el bienestar del hombre que la Iglesia, divinamente constituida para sólo cuidarle y atenderle, sobre todo cuando se encuentre enfermo ó expuesto á caer en suferimiento?

Por eso, como doctor encanecido al lado de los enfermos, apenas vió los primeros síntomas del gran mal que la mala prensa ocasionaba al mundo, dió la voz de alarma, habló con la sinceridad de sus evangélicas enseñanzas, y no perdonando medio de proporcionar el remedio antes que se desarrollara el mal, quiso más bien prevenirlo, y con ojo certero aconsejó á cuantos tienen obligación de escucharla, que son todos los españoles, que se guardaran de la mala prensa, porque ella perjudica al cuerpo y emponzoña el alma.

Aún fué poco este consejo, porque el mal era de los que hacen prosélitos y se desarrollan y crecen fácilmente a costa de las pasiones y los vicios, principales y casi únicos motivos de que viva la mala prensa, y entonces, no siendo ya suficiente el saludable consejo y la monición benigna, paternal y cariñosa, desplegó sus banderas, y con aquella misma constancia y perseverancia firmísimas con que supo arrancar las cadenas de las manos de los esclavos, después de muchos siglos en que había empezado á pedirlo en sínodos, asambleas y concilios, ó igual tenacidad con que en la Edad Media predicó y realizó las cruzadas, ideó un verdadero plan de campaña, en forma y en regla contra la mala prensa, empezando la publicación de periódicos y revistas que rechacen con verdaderos y firmes argumentos los sofismas y argucias del enemigo y dando principio, á la vez, á esa serie de asambleas que irán siendo cada vez más imponentes y eficaces, hasta conseguir completo y cabal triunfo.

En la última celebrada en Zaragoza, con tanta animación y tan nutrida asistencia como todos saben, se han formado secciones encargadas de diferentes trabajos y diversos asuntos.

En estas secciones han tomado parte congresistas muy notables, y periodistas muy doctos, expertos y aguerridos, y cada cual ha iluminado con los destellos de su ciencia uno ó varios de los puntos de discusión, y por ellos han sido proclamados jefes y maestros.

Pero además se ha formado otra sección exclusivamente de personas que han prometido no leer ni ayudar jamás una publicación mala, ni abandonar, en lo posible, á las buenas.

En esta sección dicen que cabemos todos, y si, como debemos, entramos en ella, sin duda será ésta la mejor sección.

LA NOCHE DE ÁNIMAS

Paralelo.

A las nueve de la noche, cuando las campanas doblan por los queridos difuntos que en descanso eterno moran, una familia cristiana con recogimiento entona su acostumbrada plegaria ante el fuego de su chimenea.

Y con los ojos del alma siguen á la llama roja, como contemplando al mundo donde nuestros deudos lloran. Todos rezan fervorosos; padre, niño, mozo y moza; pidiendo á Dios que los mande del purgatorio á la gloria.

Y al tratar de recogerse, dice el padre con voz ronca: —Un padrenuestro, hijos míos, por esas pobres personas que á sus difuntos olvidan en noche tan tenebrosa.

A las nueve de la noche, cuando las campanas doblan por los queridos difuntos que en descanso eterno moran, una familia juerguista canta, ríe, se alborozan, y con sarcásticas frases de la religión se mofa.

Comen puches; beben vino, y entre insultos y entre bromas dan que hacer á la justicia que tales vicios soporta.

Uno toca la guitarra. Otro, de matón blasona, hasta que la sangre corre después de una gran camorra.

Y al llevarlos á la cárcel, marchan entre chirigotas gritando como energúmenos en esta agresiva forma: —Nos han cogido las ánimas.

—¿Cuándo se verán en otra?

Claudio Caballero.

El Monasterio de Guadalupe.

II

Si este Santuario de María fué grande en el orden religioso, también en el patriótico escribió en sus antiguas páginas de glorias inmortales.

Guadalupe fué, al finalizar la reconquista, lo que en su comienzo fué Covadonga. Así como Pelayo salió de la histórica cueva para vencer y hacer retroceder á las huestes musulmanas, así los Reyes Católicos salieron de Guadalupe para lanzar á las abrasadas regiones del Africa á los últimos agarenos encastillados en la hermosa Granada; y como Pelayo después de la victoria rindió homenaje á la Reina de los cielos en aquel lugar en que de Ella recibió alientos para vencer, así también los Católicos Reyes vivieron seguidamente á Guadalupe para dar gracias á su divina protectora.

Antes de estos Reyes ya otros muchos habían doblado sus rodillas ante esta Virgen, implorando unas veces su protección y dando otras gracias por ella.

Alfonso XI, en cuyo reinado apareció la Santa Imagen, después del Salado, vino á depositar los trofeos de su victoria ante su altar; pues como él dice en el primer privilegio que concedió al Santuario: a Ella especialmente debía el haber vencido á su poderoso enemigo.

Su hijo D. Pedro fué también devotísimo de esta imagen, y así como su padre concedió al Santuario ininidad de gracias y privilegios, y por miramientos al Santuario, al pueblo, que se formó á su redor, hasta tal punto, que en Guadalupe no se pagaban *pachos* ni *alcabalas* de

ningún género; sus productos estaban libres de toda contribución, y lo que se veía á vender en él no pagaba portazgo, ni portazgo, ni uada, que pudiera aumentar su precio; también hicieron gracia á favor de la Virgen, de los maravillosos del *ganar* que el pueblo tenía que pagar á los Reyes cuando aquí venían, que era con mucha frecuencia.

De los Reyes Católicos se sabe que estuvieron á lo menos diez veces y largas temporadas. De Felipe II he visto yo documentos en que consta que pasó aquí en una ocasión toda la Cuaresma en unión de su esposa é hijos.

Además de los Reyes, han pasado por este Santuario nuestros mas insignes Capitanes. El Gran Capitán, Cortés, Pizarro, D. Juan de Austria, etc. Además Cisneros, Colón, Cervantes, San Vicente Ferrer, Santa Teresa y otros mil personajes históricos que sería prolijo el citar.

Los libros de sacristía están llenos de nombres de nuestra nobleza, que venían al Santuario á ofrecer á la Virgen de Guadalupe sus joyas mas ricas.

Un monumento, pues, de este género, no pueda menos de ser interesante para la historia de nuestra Patria.

Si su biblioteca y archivo no se hubiesen destruido barabaramente por los desamortizadores, quién sabe los puntos oscuros de nuestra historia que podrían esclarecerse. Hoy sabemos que las crónicas mas verdicas de D. Pedro el Cruel se conservaban aquí, y así como éste, otros importantísimos documentos. Es ahora, despojado y robado, y aún se conservan en su archivo preciosos datos.

En él hay ininidad de privilegios reales, cartas de Reyes, Príncipes y otros personajes, que son curiosísimos, á mas de otros documentos de mucho interés.

En ellos, registrando, he visto lo que hacían los frailes en las necesidades de la Patria.

A D. Juan el I le dieron cuando estuvo en guerra con Portugal, á mas del dinero que pudiera proporcionar, el retablo y la reja de la nave mayor que eran de plata.

Para el cerco de la ciudad de Loja donaron á la Reina Católica 8.000 doblas á Carlos V; diez un acta capitular: «que se le haga un donativo de 2.000 ducados, como lo había hecho este Monasterio con todos los Reyes sus antecesores»; en otra: «que se den 200 marcos de plata á el Emperador»; en otra: «que el Prior pase á consolar á el Emperador (cuando vino de la jornada de Argel), y que además de los regalos acostumbrados, le entregue 2.000 ducados». Igualmente procedieron con los demas Reyes de la casa de Austria, y luego con los Borbones; mas de 80 arrobas de plata y unas 10 de oro dieron á Carlos IV en dos ocasiones que acudió al Monasterio en demanda de socorros.

Para la guerra con los franceses juntaron toda la plata y oro que quedaba en el Santuario, cuyo valor fué 4.896 onzas.

Datos como los aquí citados en encuentran á millares en los documentos que aún existen en este archivo.

De lo cual podemos deducir que la Iglesia tendría muchas riquezas, pero sostenía las necesidades de la Patria sobre sí, lo cual no ocurre ahora con los que las tienen, pues manejan el cotarro político, y empuñando el odioso bastón caciquil, hacen que la clase media pague la cuota de consumo que á ellos les corresponde pagar, y con sus escandalosas ocultaciones de terrenos y ganados, hacen pagar también mayor contribución á los demas.

El Monasterio de Guadalupe no sólo fué útil á la Patria en el sentido ya expuesto, sino también en el orden científico, fundaron un Colegio de donde salieron sabios como el gran Gregorio López, comentarador de las partidas, y alcanzado indulto Pontificio para dedicarse á la medicina y cirugía, la cultivaron con tal ardor, que Guadalupe se considera en la historia de la medicina como la cuna de la cirugía, pues en sus hospitales se hizo por primera vez en España la disección á los cadáveres.

No eran, pues, tan holgazanes los frailes como se les supone, ni sólo se dedicaban á inútiles discusiones teológicas.

Aquí, además de la medicina, cultivaron con gran acierto las ciencias exactas, y como

testimonio de la altura á que llegaron, tenemos en Guadalupe la mejor obra de fontanería que hay en Europa del siglo XIV. Las importantísimas reparaciones que se hicieron en el puente de Almaraz y en el acueducto de Segovia, también fueron los Jerónimos los que las llevaron á cabo.

En una palabra, Guadalupe en nuestro período histórico mas glorioso, fué el centro de partida el impulso de aquellos acontecimientos trascendentales.

De aquí salieron los Reyes Católicos para conquistar Granada; Colón para descubrir el nuevo mundo; Cortés y los Pizarros para conquistarle.

Las riquezas fueron para socorrer á la Patria, para redimir cautivos, para fundar hospitales y socorrer al menesteroso.

Sus mujeres se consagraron al estudio, y fundaron escuelas de música, dibujo, fabricas de tejidos y bordados artísticos, pero todo ello elevado á tal altura, como veremos en el siguiente artículo.

El Coadjutor.

Sofismas matemáticos.

En un artículo que publiqué há ya tiempo en este simpático semanario, bajo el título de *Misterios de las Matemáticas*, hice ver que esas ciencias, llamadas por antonomasia *exactas*, dejan muchas veces perplejo al espíritu de sus cultivadores, y abismado ante las ideas con que á cada paso tropiezan, de la incmensurabilidad, del postulado, de la nada, del espacio y del infinito, y tienen que saltar esos escollos que se oponen á la limitada inteligencia humana, y admitir convencionalismos para desligarse de esas trabas, y proseguir en sus investigaciones especulativas.

Estas ciencias, que sin embargo de elevar tanto las inteligencias en sublimes abstracciones en busca de la verdad ó del infinito, son sin embargo las que mas humillan al sabio, porque en medio de sus altas concepciones, le hacen ver lo impotente de su razón, por clara que sea, para comprender que sus puntos inaccesibles para ella, á través de los cuales va los eflujos de un infinito radiante, hacia el cual jamás podrá aproximarse; porque mientras mas se dirija hacia él mas infinita le parecerá la distancia que le separa de su ideal objetivo.

Qué mucho que veamos á esas grandes figuras de matemáticos concluir por desdénarlas, después de haber producido con sus poderosas investigaciones, no sólo teoremas, sino hasta teorías enteras, como Newton, que estuvo muchos años sin permitir que se le hablase de Matemáticas. Descartés, el inventor de la Geometría Analítica, que en el tomo I, página 112 de sus obras, dice que nada encontraba que le pareciese menos sólido que el ocuparse sólo de números simples y figuras imaginarias. Su máxima era: que semejante aplicación nos acostumbraba insensiblemente al uso de la razón, y nos exponía á perder el camino por donde nos dirige la luz.

Y que éste sea el estudio á que se obliga desde la mas tierna infancia, en los planes de enseñanza modernos, al hombre que quiere aspirar á un título académico ó á una plaza de oficial en los cuerpos combatientes del Ejército!

Cruel es, en verdad, el que se instruya al niño en las profundidades de las Matemáticas, que tan pocas ideas le ofrecen, corriendo el peligro de desflorar la mas hermosa disposición para otro linaje de estudios mas positivos y mas en armonía con sus aspiraciones elevadas por su vocación á las bellas artes, á las buenas letras, á la filosofía, á la religión, á la magistratura y á la milicia.

Si se puede ser un genio, un santo, un héroe, sin necesidad de conocer la teoría de máximos y mínimos, ni la de eliminación, ni la homotecia, ni las ecuaciones de las curvas de multitud de clases.

Y es que há y la errónea creencia de que las Matemáticas enseñan á pensar, á dirigir el entendimiento y á ordeñar las ideas; lo cual es evidentemente falso, puesto que lo primero es adquirir las ideas y luego ordenarlas. Ante

chó el haciendo *fú como* el gato, porque no podía resistir los palmetazos que le aplicábamos, y además porque nunca nos perdonó que le estropeásemos aquella campanita que emprendió para poner a la calle del Arco de Palacio el nombre de Navarro Ledesma, teniéndose que contentar con cambiar por éste el de la de Nuncio Viejo. Le ha pasado a *El Día* en esta ocasión lo que a la coqueta de la fabula, que no queriendo verse fea tiró el espejo, debiendo arrojar la cara. Y no es que quiera comparar *El Día* con una coqueta... ¡no faltaba más!

Lo mismo ha ocurrido con *Heraldo Toledano*, que es otro de los enfadados con *El Porvenir*; no digirio que impidiésemos que se llevaran a Oropesa el Nuncio, como él quería; que el patronato famoso de La Guardia fuese a parar a quienes no debía, y... también *rompió el espejo*. Estos dos son los UNICOS que han retirado a mi difamador periódico *el cambio y el salud*; yo creía que dos no formaban la mayor parte de la Prensa toledana.

También dice el Sr. González, queriendo con ello hacerme daño, que ya estoy acostumbrado a rodar por Juzgados y Tribunales, y que eso no me causa sensación. No sólo no me causa sensación, sino que lo tengo a mucho honor, porque siempre que he acudido ante un Tribunal, fué por defender mis principios, que son los de la verdad y la justicia, y por no dudar en combatir en pro del ideal tan grande como hermoso, que forma hoy la primera ilusión de mi vida, el anhelo más grande de mi alma... en una palabra, por tener firmeza de ideas y repugnarme manejar el incensario, y como *vividor* despreciable, buscar sólo el mendrugo, aunque sea a costa de bajezas y teniendo que deprimir la conciencia. ¿Es esto un crimen?... Los Tribunales y las cárceles sólo deshonran cuando se va a ellos por delitos comunes.

Además, no debe olvidar el Sr. González que no he sido condenado ni una sola vez.... Pero en fin, de esto hablaremos también en el Juzgado....

En otro parralito del bilioso artículo de EL CASTELLANO, D. Julio, que no debe tener abuela, se da un poco de oropel y bombo hablando de la competencia con que desempeñó su cátedra en la Escuela de Artes. Esto yo nunca lo he dudado, y mucho menos desde que sé el descubrimiento que hizo en una ocasión, averiguando que la flauta es instrumento de lengüeta ¡...! ¡soberbio!... ¡magnífico! ¿La flauta instrumento de lengüeta?... no lo sabía....; pero, en fin, ahora me explico que el burro de la fabula la tocase con tanta facilidad.

Y por hoy, basta. En otro número continuaré, porque hay tela cortada.

Francisco García Rodrigo (hijo).

DE TEATROS

Ya ha empezado la temporada teatral en el Coliseo de Rojas, y ya ha empezado el Empresario a malhumorarse. ¿Saben ustedes por qué? Porque el público está retraído y no scude a los llamamientos que hace, no obstante anunciarlos con bombo y platillo. Estaba persuadida la Empresa de que la noche del debut de la Compañía, ó sea el sábado, tendría un lleno; pero, ¡oh decepción!, que no llegó siquiera a media entrada.

Raffles, drama inglés traducido al español, fué la obra elegida para el debut. Las enseñanzas que tiene no pueden ser más inmorales é inconcebibles, no gustando al respetable público, que demostró su desagrado, tanto, que seguramente la Empresa no hara porque figure mas esta obra en los carteles anunciadores.

El lunes *La Dolores*, dedicada al Coronel, Jefe, Oficiales y Alumnos de la Academia de Infantería, con motivo de la Jura de la Bandera, ó lo que es lo mismo, una *martingala* de la Empresa para ver si por este medio consigue llenar las necesidades de taquilla.

La interpretación de *La Dolores* fué malísima por parte de algunos artistas. Esta función ha sido una de las que hemos visto representar mucho mejor a algunos aficionados de esta localidad.

El arte é ingenio de varios artistas en esta obra quedaron a muy baja altura.

Fedora ha sido la tercera función dada por la Compañía del Sr. Marqués de Premio Real. No nos ocupamos de esta obra por ser conocida del público, y lo demuestra que se celebró con muy escasa concurrencia.

La Compañía, juzgada en conjunto, tiene muchos lunares, que en números sucesivos los iremos poniendo de relieve.

A los católicos hemos de advertirles que no asistan al Teatro ni autoricen a sus hijos ni a cuántos dependan de ellos, porque por desgracia continúa como en años anteriores, es decir, siendo escuela de corrupción y centro de inmoralidad.

Y ahora, para terminar, permítasenos una pregunta: ¿Acaso se propone la Empresa ó el Director artístico no representar obras españolas? Porque de las tres funciones celebradas dos son extranjeras.

NOTICIAS

Sevilla.—Desconociéndose quién sea el autor del hecho, por ignorarse su nombre y domicilio, ha sido herido por éste el vecino Eustaquio Sanchez, el cual presenta varias heridas que han sido calificadas de pronóstico reservado.

Estrella (La).—El día 18 del actual Eugenio Fernández y otros jóvenes, vecinos todos de dicho pueblo, en la noche del día mencionado formaron un formidable escándalo, los cuales trataron de asaltar el domicilio de Rosa Muñoz.

Todos quedaron a disposición del Juzgado.

Navaleán.—Al vecino Doroteo González, que en unión de otro individuo posee una finca en término de dicho pueblo, se les ha incendiado unas tierras sembradas de heno.

El hecho se cree haya sido casual.

Alameda de la Sagra.—Hallándose encerrado en una finca propiedad de D. Pablo Martín un rebaño de reses lanares, le han sido sustraídas cuatro de estas reses, ignorándose quién sea el autor de dicha sustracción.

Nombela.—En una casa propiedad del vecino de Pelahustán inicióse días pasados un incendio, el cual pudo ser sofocado a la hora de iniciarse éste, gracias a las medidas tomadas por la Guardia civil y demás Autoridades.

Acúsanse como culpables del siniestro á Doroteo Ludeña y Anselmo Sánchez, los cuales han sido reducidos á prisión.

Villanueva de Bogas.—A los vecinos de esta villa Ignacio y Felipe Fuentes les han sido hurtadas 50 arrobas de yeso y otros efectos de valor.

Practicadas las gestiones del caso ha resultado ser el autor de dicho hurto un sujeto llamado Francisco López (a) *Roque*.

Lagartera.—En una riña sostenida entre los vecinos Agustín y Jesús Pozo y Petrouillo González, ha resultado este último con varias heridas producidas con instrumento contundente.

Talavera.—El día 25 del actual, ó sea el domingo próximo, tendrá lugar la inauguración del puente sobre el Tajo, construido en este pueblo.

—En el mismo pueblo han sido capturados un sujeto llamado Pedro Muñoz y otros, sobre quienes recaen sospechas de ser los autores del hurto de un carnero.

Domingo Pérez.—Hallándose el día 18 del actual el operario de la fábrica de electricidad Revilla y Compañía llamado Juan Francisco Ferrero en la caseta del transformador, penetró en la misma el vecino Julián Bolonio, el cual aproximóse al aparato, por cuyo motivo sufrió una descarga eléctrica en el cuello, produciéndole la muerte instantáneamente.

Villaoñas.—Se halla vacante en esta villa la plaza de farmacéutico, dotada con el haber anual de 945 pesetas.

Ajofrín.—Damos nuestra más sincera enhorabuena á nuestro particular amigo D. Eleuterio Salcedo y su señora D.^a Engracia por la mejoría de su preciosa niña, cuya gravedad ha desaparecido.

Defunciones.—*Ajofrín*.—El día 15 del corriente falleció D. Julián Salcedo y Moreno, padre de nuestro distinguido amigo y suscriptor D. Pascual, Párroco de Yuncier.

Fuensalida.—Ha fallecido D.^a María Nieves Pérez de Vargas, hermana de nuestro apreciable amigo D. José.

Mohedas de la Jara.—Ha fallecido el Sacristán de la misma, hermano político de D. Tomás Muñoz Soria, nuevo Párroco de Tendilla.

Todos recibieron los Santos Sacramentos y murieron cristianamente. Reciban las familias nuestro pésame y rueguen con nosotros los suscriptores de EL CASTELLANO por el eterno descanso de los finados.

DE LA CAPITAL

Convento de Jesús y María.—El día 31 de Octubre, y como terminación de los solemnes cultos dedicados durante todo el mes á la Santísima Virgen del Rosario, además de los anunciados en la sección correspondiente, habrá Sermón, que predicará el señor don Francisco Bou y Cocala, Vicerrector del Seminario Universidad Pontificia de esta ciudad, y la Reserva de Su Divina Majestad y Salve solemne serán oficiadas por el Ilmo. Sr. Obispo Auxiliar de este Arzobispado.

El pasado lunes se verificó el solemne acto de la Jura de la Bandera de los nuevos Alumnos de la Academia de Infantería. El acto tuvo lugar en el amplio patio del Alcázar, asistiendo numerosa concurrencia.

Terminada la Jura, el Sr. Melo y Alcalde, Obispo Auxiliar de la Diócesis, pronunció un elocuente discurso que le valió muchas felicitaciones. Después, el General Baizán, Gobernador militar de la Plaza, dió varios vivas á la Patria y al Rey, dando por concluido tan conmovedor acto.

El sábado último fueron decomisados varios kilos de pan factos de peso.

Insistimos en rogar al Sr. Inspector de Policía Urbana se tome la molestia de proporcionar á la Prensa los nombres de los aprovechados industriales

que cometen este delito, para ponerlos á la vergüenza pública.

La Asociación provincial de Caridad reanudarà en breve los trabajos pendientes de organización.

Queda complacido «El toledano» que en nuestro anterior número nos preguntaba si se había disuelto dicha Asociación, que no daba señales de vida.

Quéjense los vecinos de extramuros del Puente de San Martín que tienen necesidad ineludible de pasar de noche por este puente, de la falta de alumbrado en que se halla. Tres luces, ó bien pudiéramos llamarlas sombras de luces (ya sea por el poco voltaje ó ya por el desgaste), son las que existen en todo el puente.

¿No podría instalarse una luz más en la puerta ó arco de entrada y aumentar el voltaje de las restantes? Trasládamos la queja á quien corresponda y les rogamos que tenga en cuenta el mal estado del piso y la inclemencia del tiempo en que entramos.

La Comisión de Hacienda de nuestro Ayuntamiento no se dá punto de reposo en la confección de los Presupuestos municipales para el venidero año.

El próximo día 26 se celebrará en el Cuarto de Banderas de la Academia de Infantería el Consejo de Guerra ordinario contra el paisano Esteban Pérez Rocha, por insultos á la fuerza armada.

Con objeto de hacer más eficaz la campaña en pro de la higiene pública, ayer salieron para Torrijos y Talavera de la Reina el Gobernador Sr. Marqués de la Fuensanta de Palma y su Secretario particular, y los Sres. Ruano, Medina y Ubeda, con un empleado desinfector.

El lunes regresarán á esta capital, proponiéndose continuar la campaña emprendida en los demás pueblos de la provincia cabezas de partido.

Ya se han repartido los carteles anunciadores de los cultos que han de celebrarse en honor de las Benditas Animas durante todo el mes de Noviembre próximo en la Iglesia de los Padres de la Compañía (San Juan Bautista).

En el número próximo publicaremos los actos religiosos que hayan de celebrarse.

Ayer dió principio en la Iglesia de los Padres Carmelitas un solemnisimo Triduo al Milagroso Niño Jesús de Praga. Con este motivo, dicho Temple se está viendo muy concurrido de fieles. En la sección correspondiente damos cuenta de los cultos que han de tener lugar hoy y mañana.

Aras consagradas.—Por la Obra y Fábrica de la Santa Iglesia Catedral se ha adquirido un buen número de aras que han sido consagradas en la precedente semana por el Ilmo. Sr. Obispo Auxiliar. Las Iglesias que necesitan proveerse de ellas tendrán en adelante un medio seguro y económico de hacerlo acudiendo á dicha Obra y Fábrica.

Retiro Sacerdotal.—Tendrá lugar el miércoles 28 en la Capilla del Palacio Arzobispal al toque de Oraciones.

Los señores que componen la Asociación Sacerdotal, dedicada principalmente al ejercicio de la caridad á domicilio y á la enseñanza de los niños abandonados, hará Ejercicios Espirituales en la residencia de los Padres de la Compañía, dando principio mañana por la tarde.

Anoche celebró *El Instructivo* de San Luis su anunciada veida, que resultó magnífica, primero por la conferencia del Sr. D. Ventura Reyes, ilustrado Director del Instituto, que agradó muchísimo, probando la armonía de la fe con la ciencia, y segundo porque los dos juguetes cómicos fueron muy bien interpretados por todos, sobresaliendo los Sres. Riesco y González. Mañana se repetirá el acto aunque sin conferencia ni asistencia del bondadoso Sr. Obispo Auxiliar, que tuvo la atención de honrar dicho acto con su presencia.

Damos las gracias á *La Justicia* por el saludo que nos dirigió en su primer número, y con gusto establecemos el cambio.

El día 28 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar, después de segunda citación, la apertura de la reunión semestral de la excelentísima Diputación provincial.

El jueves último contrajo segundas nupcias el conocido industrial y constante suscriptor nuestro don Juan Martín y Burriel con la Sra. D.^a Felisa Jordán, viuda de Aceña.

En el tren de la mañana salieron para Madrid, donde permanecerán algunos días. Reciban los nuevos cónyuges nuestra enhorabuena.

Aunque la sesión del Ayuntamiento pudiera haber sido movidita, sin embargo careció de interés, por no asistir el Sr. Benegas.

Lo más sustancioso de ella fueron las manifestaciones que hizo el Sr. Rubio, pues dijo que, en certifi-

cación que le han remitido los Sres. Arquitecto y Maestro de obras, del reconocimiento que dichos señores han hecho en la calle del Comercio, resulta que se han adoquinado 673 metros de terreno, calculando su coste aproximadamente en 10.000 pesetas, y por consiguiente, hay una diferencia de 9.540 pesetas entre este informe pericial y la certificación presentada por la Alcaldía, puesto que en ella el importe de dicho adoquinado sólo asciende á 460 pesetas.

Ha sido jubilado del cargo de Interventor de Hacienda de esta provincia D. Filiberto Abelardo Diaz, siendo sustituido en dicho cargo por el Sr. Interventor de Burgos.

Ha ingresado en el Hospital provincial Eiginio Merino, atacado de apoplejía; su estado es grave.

Rogamos á las Autoridades inspeccionen varios sitios bastante concurridos, donde la higiene está tan por el suelo, que por estar así está llena de suciedades; la *escalera* del Miradero al puente de Alcántara está intransitable, aparte de que *porquerías* de esas se ven en cualquier punto, aunque sea céntrico. ¡Por Dios, Sr. Alcalde, que estamos rodeados del cólera!

Al levantar en las primeras horas de la mañana de ayer la puerta de hierro de un establecimiento de la calle de Martín Gamero, fué despedido por la mula que montaba Eugenio Olliva, produciéndose una herida en la cabeza y contusiones en diferentes partes del cuerpo; fué asistido por los transeúntes y vecinos.

SECCIÓN RELIGIOSA

Cuarenta Horas.—Mes de Octubre.—Día 25, Iglesia del Hospital del Rey; 26 y 27, Iglesia de Padres Jesuitas; 28 y 29, Parroquia de Santiago Apóstol, y 30 y 31, Parroquia de Santa Leocadia.—Se Expone á las diez de la mañana y se Reserva á las cuatro de la tarde.

Iglesia de Padres Carmelitas.—Todos los días á las cinco, y desde las seis y media á las ocho y media, Misa rezada.

Solemnisimo Triduo al Milagroso Niño Jesús de Praga. Hoy 24, por la mañana, á las ocho y media, se celebrará Misa rezada con acompañamiento de armonium en el altar del Milagroso Niño Jesús de Praga, y á continuación se recitará el Triduo.

Por la tarde, á las cinco, expuesto S. D. M., se rezará el Rosario, Letanía cantada, Sermón, Triduo, Gozos y Reserva.

El día 25, último del Triduo, á las siete y media, Misa de Comunión general por el M. I. Sr. D. Ramiglo Albiol, Rector de este Seminario Universidad, cantándose en ella preciosos Motetes.

Por la tarde, á las cuatro y media, Exposición, Coronita al Milagroso Niño Jesús, Sermón, Triduo, Reserva, en la que oficiará el mismo Sr. Obispo Auxiliar, y Procesión.

Predicará las dos tardes el muy reverendo Padre Fray Ludovico de los SS. Corazones, Subprior y Maestro de Novicios de la provincia de Cataluña, que tan justamente llamó la atención en uno de los Triduos anteriores.

El viernes 30, á las nueve y media, Misa solemne en el altar del Divino Jesús de Praga, al fin de la cual, la piadosa familia, á cuya intención se celebra, consagrará sus niños al Divino Infante, precediendo una breve plática.

Convento de Gaitanas.—La hora de exponer á Su Divina Majestad el presente mes de Octubre, será á las tres y media y la de Reserva á las cinco y media de la tarde.

Convento de Jesús y María.—Solemnes cultos que esta Comunidad celebra en honor de María Santísima del Rosario durante todo el mes de Octubre. Todas las tardes, al toque de Oraciones, se expone á Su Divina Majestad, y acto seguido se reza la Estación, Rosario y Santo Dios, terminándose con la Reserva.

Los sábados y domingos, después de la Reserva, habrá Salve cantada, y el último día de mes, solemne Despedida á María Santísima.

Oratorio de San Felipe Neri.—El domingo 25 se celebrará Misa de Comanión, á las ocho, para los Congregantes de San Luis Gonzaga.

Convento de San Antonio.—Todos los días, á las seis y media, la Misa Conventual. Durante el presente mes, el Santo Rosario se pasará en la Iglesia de Santo Tomás Apóstol.

Hotel Imperial y Restaurant

Alcázar, 7, Toledo.

Diploma de honor por su gran servicio de mesa y ser el preferido por los viajeros.

El dueño de este acreditado Establecimiento, Guillermo López, tiene el honor de poner en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general, que acaba de terminar las obras de reforma, tanto en el gran comedor, como en el mobiliario de los cuartos, pudiendo asegurar queda á la altura de los primeros de su clase.

UNA REAL ORDEN ANTICANONICA EN JAQUE

Energica negativa de un Párroco á expedir partidas sacramentales para un expediente de matrimonio civil.—Requerimientos del Juzgado municipal y del Juzgado de primera instancia.—Amenazas de proceso por desobediencia grave.—Infundios de «El Liberal».

En la primera columna de la tercera plana de *El Liberal* apareció el día 5 de los corrientes un sueltico ó reclamo que literal y anticlericalmente dice así:

«El Cura de Mora».

«D. Félix Redondo Marín y D.^a Gregoria Sánchez tienen, desde principio de año, pensado contraer matrimonio civil; se formó por el Juzgado municipal de la villa de Mora, en la provincia de Toledo, el oportuno expediente matrimonial; falta para terminarlo la presentación de las partidas de nacimiento de Leandro Redondo y Engracia Guerrero, padre y madre respectivamente de los presuntos cónyuges» (suponemos que el autor de este sueltico querrá decir: «de los futuros cónyuges»).

«Del Cura Párroco dicho (y va un dicho) han solicitado que expida dichos (y van dos dichos) documentos; se niega á hacerlo, así como no presta obediencia á las determinaciones del Juzgado que le requirió á que cumpliera tal deber. El expresado Párroco dice que para él no hay más Autoridad que la eclesiástica, y que no puede ni quiere expedir dichas certificaciones, á menos que el matrimonio se efectúe canónicamente.

«Al Ministro de Gracia y Justicia, al Fiscal de la Audiencia, al Cardenal Arzobispo de Toledo, protector de tal Párroco, llamamos la atención para que exijan de dicho funcionario más respeto á la ley y mejor cumplimiento de sus deberes.

«Puede y debe tolerarse el proceder del Párroco de Mora?»

Hasta aquí son palabras de *El Liberal*. Para poner ahora las cosas en su punto y para poner los puntos sobre las *ies* de *El Liberal*, para ejemplo y edificación de los Párrocos españoles, y, finalmente, para que se admiren, se palpen y se saborean aquellos óptimos frutos que la maleante grey mestiza se prometía de la famosa Real orden, autorizada por el Marqués de Figueroa en 28 de Febrero de 1907, sobre la cooperación que deben prestar los Párrocos á la celebración de matrimonios civiles. Ahí va menudamente detallada la verdadera y puntual historia del caso de autos.

CAPÍTULO PRIMERO

UN REQUERIMIENTO DEL JUZGADO

Efectivamente; el Párroco de Mora de Toledo, D. Angel Ríos, no accedió á los requerimientos (como diría Canalejas) que le hicieron los presuntos cónyuges (como diría *El Liberal*) para que se expediesen las partidas á que el anterior sueltico ó reclamo de este periódico se refiere. Enonce los novios acudieron al Juzgado municipal en 22 de Enero del corriente año de gracia de 1908, y presentaron al Juez un pedimento en el cual, después de exponer que el Párroco se negaba á la expedición de las partidas, suplicaban al Juzgado que requiriese al Sr. Cura para que entregase al mismo Juzgado ó á los firmantes del escrito aquellas certificaciones, ya que dicha negativa (añadían los recurrentes) no tiene justificación alguna de carácter legal.

El Juzgado dictó providencia de conformidad á la súplica del escrito, y el Cura Párroco fué requerido en su forma para que hiciese entrega de las dos partidas de bautismo mencionadas. Y haciendo uso el Rvd. Sr. D. Angel Ríos del derecho que le concede el último párrafo del art. 276 de la ley de Enjuiciamiento civil, respondió sin vacilar al requerimiento lo que puntualmente se consigna á continuación, y que, como diría nuestro Cervantes, capítulo aparte por sí merece.

CAPÍTULO II

DE LA RESPUESTA QUE DIÓ EL CURA AL PRIMER REQUERIMIENTO DEL JUZGADO

Primero. Que efectivamente se ha negado á expedir las certificaciones que el novio Félix y su padre Leandro le han pedido para que produzcan efectos jurídicos dichas partidas en el expediente de matrimonio civil que intentan celebrar los peticionarios; y en contra de lo que los mismos afirman en el escrito anterior, al decir que esta negativa del Párroco carece de justificación legal, manifestó el propio Párroco que una de las razones legales (y no la principal por cierto) que ha tenido para negarse á expedir dichas partidas, es lo dispuesto en el art. 42 del Código civil, en el cual se manda que todos los que profesan la religión católica, y quieran casarse, deben contraer el matrimonio canónico. Y esto es de tal manera (según dice el Fiscal del Tribunal supremo en la Memoria presentada á dicho Supremo Tribunal el año 1899) que no puede autorizarse por los Jueces municipales el matrimonio civil de bautizantes católicos que no hayan abjurado.

Ahora bien: si el Juez municipal le está prohibido cooperar á la celebración del llamado matrimonio civil cuando los que intentan contraerle son católicos de quienes no consta canónicamente que hayan apostatado de la santa fe católica; la misma prohibición reza, con más razón, con un Cura Párroco de la Iglesia católica, el cual, si tal hiciera, prostituiría su sagrado ministerio, contaminaría el santuario y manifestaría que reprobaba la santa ley de Dios, para valerle de las sagradas frases que á los Ministros del Altar nos recuerda el Sagrado Concilio de Trento (que también es ley del Reino) en el *proemio del Decreto de la Reforma*.

Por lo tanto, cuando se me pidieron las certificaciones de autos por el novio y su padre tuve razones legales, como queda demostrado, para negarme á acceder á semejante petición. Si hubiera accedido á ella el que suscribe, hubiera cooperado á que feligre-

ses suyos, de quienes no consta canónicamente que hayan apostatado, cometiesen el delito eclesiástico en que incurrir los católicos que realizan ese acto que se llama matrimonio civil.

Segundo. Que aun suponiendo que los firmantes del escrito anterior sean real y verdaderamente apóstatas, habrán incurrido, por el delito canónico de apostasía, en la excomunión *lata sententia* conforme á la *Bula Apostolica Sedes*; y en este supuesto, tampoco tienen derecho á pedir al Párroco certificaciones del archivo eclesiástico, por cuanto que uno de los efectos de la excomunión es la privación de la comunicación forense con la Iglesia: de tal manera, que carece el excomulgado de personalidad para comparecer como actor ante ningún Tribunal ni oficina eclesiástica, con arreglo al Derecho de las decretales.

Tercero. Que siendo ahora requerido el Párroco, no por los interesados, sino por el Juzgado municipal para la entrega de las certificaciones de autos, el Párroco (dicho sea con el profundo respeto que siempre le merece la legítima autoridad civil) tampoco puede acceder á este requerimiento por la siguiente razón:

Porque siendo el Párroco autoridad y funcionario de orden distinto que el Juez municipal, no debe ser requerido en la forma actual, sino por medio de oficio, ó exposición, á tenor de lo dispuesto en el artículo 289 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil; pero este oficio no ha de ser dirigido directamente al Párroco, sino á su superior jerárquico, que es el Ilmo. Sr. Provisor de la Diócesis.

Es efectivamente principio general de derecho profesional que ningún Juez ó Tribunal puede dirigirse directamente á funcionarios que no le estén subordinados, sino que debe hacerlo por conducto de los superiores de estos últimos. Siempre que se ha ofrecido ocasión se ha interpretado de conformidad á este principio de derecho el mentado art. 289 de la ley de Enjuiciamiento civil, como lo demuestran entre otras disposiciones el decreto de 16 de Agosto de 1837, la Real orden de 24 de Agosto de 1842, la del 31 de Agosto de 1846, el art. 69 del Reglamento de 5 de Agosto de 1893 y el núm. 7.º del art. 6.º del Reglamento de Octubre de 1903.

A mayor abundamiento la Audiencia de Cáceres en 25 de Octubre de 1881, y la de Palencia en 25 de Noviembre de 1897, han mandado á los Jueces pedir siempre las partidas á los Párrocos por conducto del Provisor respectivo. Si el Juzgado municipal de Mora pide las de autos por dicho conducto, claro está que las expedirá desde luego (si el Provisor lo ordena) el Párroco que suscribe.

Así lo manifestó dicho Sr. Cura Párroco, hallándose presente su abogado consultor D. Juan Marín del Campo, quienes firman la presente conmigo de que doy fe. Angel Ríos.—Doctor J. Marín del Campo. Francisco Diaz.

CAPÍTULO III

DE CÓMO SE HIZO NUEVO REQUERIMIENTO AL PÁRROCO DE MORA Y DE LO QUE EL PÁRROCO CONTESTÓ.

Han transcurrido siete meses largos, como diría en sus *novelas grandes* D. Ramón de Ortega y Friaa. Muchas fueron las idas y venidas, las vueltas y revueltas, las consultas que hicieron y los pasos que durante tantos meses dieron los interesados en busca de las partidas, ora requiriendo nuevamente el auxilio del Juzgado municipal, ora acudiendo al mismo Provisorato de Toledo y al Juzgado de primera instancia del partido.

En esto llegaron los primeros días del pasado mes de Septiembre, y corrió entonces, como pública voz y fama, la noticia de que se había dictado para el caso de autos y por la autoridad civil una disposición en la que se ordenaba á los Jueces que cuando pidiesen á los Párrocos partidas sacramentales que hubiesen de producir efectos jurídicos en algún expediente de matrimonio civil, no se mentase en los oficios nada que hiciese sospechar á los Párrocos el objeto y fin para que aquellas partidas se pedían. Y unos suponían que aquella disposición sería una nueva Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, y otros más avisados sospechaban que solamente se trataba de un simple decreto gubernativo de la Audiencia Territorial.

Pero no cabe duda racional de que existe dicha disposición, llámese como se quiera, por cuanto que á raíz de aquellos rumores, las conatadas partidas (y otras también en cuya expedición no había peligro de peaar) se pidieron al Párroco de Mora en esa forma tan hábil, tan diplomática y tan muda. Y por cierto que el Juzgado municipal (en cumplimiento de lo que el de primera instancia le ordenaba) las pedía en muy atento oficio escrito con *muchísimo respeto*, como diz que ahorcaba á los criminales el alcalde de Zalamea.

Pero el Párroco de Mora se comió la partida (hablo metafóricamente) y con muchísimo respeto también contestó al Sr. Juez municipal lo que verá el curioso lector si leyere lo que sigue:

Sr. Juez municipal de esta villa de Mora: En contestación al oficio de Ud. del 11 de los corrientes, por el que tan atentamente se interesa el Párroco que suscribe que expida certificación de nacimiento de Leandro Redondo Marín y de Engracia Moreno de Rodrigo; tengo el honor de manifestar al Juzgado que, aunque estoy autorizado por ahora en pro de la más pronta administración de justicia, y mientras la superioridad no disponga cosa en contrario, para expedir los documentos del archivo parroquial que se me pidan por la legítima autoridad civil (aun cuando no se me pidan por conducto de mi superior jerárquico), dicha autorización no reza con los casos en que haya algún motivo para suponer que la documentación que se pide á los Párrocos ha de producir efectos jurídicos en expedientes de matrimonio civil.

Ahora bien, Sr. Juez: en el caso de autos tengo motivos graves ó «gran sospecha» como al definir las presunciones dicen las Partidas, de que los documentos reclamados se piden para el expediente del matrimonio civil que intentan contraer Félix Redondo Marín y Engracia Sánchez Guerrero. Esa «gran sospecha» nace en mi ánimo al considerar que en el atento oficio del Juzgado no se especifica ni se apunta siquiera el objeto ó la naturaleza del expediente para el cual se reclaman aquellos documentos, lo cual arguye presunción *juris*, por lo menos, de que se trata de un expediente de matrimonio civil; ya que en reciente disposición emanada del poder civil se ordena que cuando á la Iglesia se reclamen partidas con destino á dichos expedientes, no se menciona en la reclamación la naturaleza de los mismos.

En segundo lugar, por la digna autoridad de usted, Sr. Juez, y en expediente de matrimonio civil fué requerido en 25 de Enero último para que hiciese entrega á los mentados Félix y Gregoria, que son los novios, ó á ese Juzgado, de las mismas certificaciones parroquiales que se interesan en el oficio á que tengo el honor de contestar ahora.

Todo lo cual es motivo suficiente para suponer, sin recelo de incurrir en juicio temerario, que dichas certificaciones van á producir efecto en expediente de matrimonio civil.

Y como según he manifestado anteriormente, no tengo autorización de mis superiores para expedir dichas certificaciones en estos casos, me veo precisado á contestar (con el profundo respeto que siempre me merece la legítima autoridad civil) lo que ya contesté al requerimiento mismo antes mencionado, conviene á saber:

«Que en vista de lo prevenido en el art. 289 de la ley de Enjuiciamiento civil, los oficios á que dicho artículo se refiere no han de ser dirigidos directamente al Párroco, sino á su superior jerárquico, el ilustrísimo Sr. Provisor de la Diócesis.

«Que es, efectivamente, principio general de derecho procesal que ningún juez ó Tribunal puede dirigirse directamente á funcionarios que no le estén subordinados, sino que deben hacerlo por conducto de los superiores de estos últimos. Siempre que se ha ofrecido ocasión se ha interpretado de conformidad á este principio de derecho el mentado art. 289 de la ley de Enjuiciamiento civil, como lo demuestran, entre otras disposiciones, el decreto de 16 de Agosto de 1837, la Real orden de 24 de Agosto de 1842, la de 31 de Agosto de 1846, el art. 69 del reglamento de 5 de Agosto de 1893 y el núm. 7.º del art. 6.º del reglamento de 13 de Octubre de 1903.

«Que á mayor abundamiento la Audiencia de Cáceres, en 25 de Octubre de 1881, y la de Palencia, en 28 de Noviembre de 1897, han mandado á los Jueces pedir siempre las partidas á los Párrocos por conducto del provisor respectivo.

«Que si el Juzgado municipal de Mora pide los de autos por dicho conducto, claro está que desde luego las expedirá (si el provisor lo ordena) el Párroco que suscribe.»

«Este contesté al requerimiento del 25 de Enero último; y de esta contestación di cuenta detallada á mis superiores jerárquicos, es decir, al Ilmo. Sr. Provisor de la Diócesis y al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de la misma; y ambos á dos aprobaron mi contestación y me ordenaron que en lo sucesivo obrase del mismo modo en casos semejantes.

A mayor abundamiento, y con posterioridad al requerimiento mencionado, me consta que se acudió al Ilmo. Sr. Provisor en demanda de las certificaciones de autos, demanda á la cual no accedió Su Señoría Ilustrísima. Sería, por lo tanto, irrespetuoso por parte del Párroco que suscribe acceder á una petición que no ha sido despachada favorablemente por su superior jerárquico.

Dios guarde á Ud. muchos años.—Mora 18 de Septiembre de 1908.—El Párroco, Angel Ríos.

CAPÍTULO IV

EN QUE SE TRATA DEL TERCER REQUERIMIENTO QUE HICIERON AL PÁRROCO DE MORA, DEL APERCIBIMIENTO QUE TAMBIÉN LE HICIERON DE PROCESABLE POR DESOBEDIENCIA GRAVE, Y DE LA CONTESTACIÓN QUE DIÓ EL PÁRROCO Á LO UNO Y Á LO OTRO.

A los cinco días andados de haber entregado el Párroco la respetuosa contestación que acaba de leerse en el anterior capítulo, recibí el siguiente oficio del Juzgado municipal:

«Sr. Cura Párroco de esta villa de Mora: Para cumplimentar una orden de la superioridad árvase Ud. expedir á continuación las certificaciones de nacimiento de Leandro Redondo Marín y Engracia Moreno de Redrojo, en cuya reclamación insistió nuevamente, haciéndole saber que de negarse á expedirlas se procederá á lo que haya lugar por desobediencia grave á la autoridad.

Dios guarde á Ud. muchos años. Mora, 23 de Septiembre de 1908.—El Juez municipal, Augusto R. Tapador.»

A este oficio del Juzgado municipal contesté lo siguiente el Sr. Cura:

«Sr. Juez municipal de esta villa de Mora: En contestación á su atento oficio del 23 de los corrientes, por el que me pide por tercera vez al Juzgado las partidas de nacimiento de Leandro Redondo Marín y de Engracia Moreno de Redrojo, advirtiéndome al mismo tiempo que de negarme á expedirlas se procederá á lo que haya lugar por desobediencia grave á la autoridad civil, tengo el honor de manifestar al Juzgado que no existen en ninguno de los libros que obran actualmente en este archivo parroquial las partidas que se piden en el oficio á que contesto.

Con el más profundo respeto he de manifestar también que lamento á par del alma que por el Juzgado se estime desobediencia grave lo que únicamente es acatamiento á los cánones y celo por el decoro de la Santa Iglesia, cuyos Ministros no pueden cooperar jamás directa ni indirectamente á la consumación de un acto calificado de *torpe concubinato* por ella misma.

A mayor abundamiento, el Párroco que suscribe, á quien con certeza moral que raya en certeza metafísica, le consta que dichas certificaciones se piden

para que produzcan efecto en expediente de matrimonio civil, viene obligado, como Confesor de la fe y como pastor de una porción del rebaño de Jesucristo, á hacer las mismas protestaciones que en casos iguales al de autos han hecho modernamente en la Iglesia de España tres sucesores de los apóstoles, conviene á saber: Los Ilmos. Sres. Obispos de Badajoz y de Tuy y Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona, cuyas apostólicas palabras constan literalmente en el tercer Resultado de la Real orden del 28 de Febrero del pasado año de 1907.

Lo mismo hizo en el de 1894 el M. I. Sr. Gobernador eclesiástico de la Habana *Sede plena*, como consta en el proceso criminal á que fué sometido, y cuya sentencia condenatoria fué casada y anulada por el Tribunal Supremo en sentencia de 8 de Febrero de 1896. En los autos sumariales de esa causa célebre constan para gloria de la Iglesia y para perpetua memoria y perpetuo ejemplo de sus Ministros, las nobilísimas apostólicas palabras del Prelado; palabras que ahora hago mías ya que se me brinda ocasión de confesar ante Dios y ante mis feligreses mi fe, mi amor y mi fidelidad á la Santa Iglesia católica y á todos sus mandamientos, ejemplos y enseñanzas:

«Los Sacerdotes no podemos obediencia una disposición que violenta nuestras conciencias. La Iglesia condena y abomina del concorcio ó matrimonio civil entre católicos.... Pedir, pues, y exigir de un Sacerdote un documento que facilite aquel concorcio entre católicos, siquiera sea éste legal civilmente, es pedir á un Sacerdote que coopere á un acto evidentemente reprobado y escandaloso...; y el que coopere, será un pecador, un pusilánime que niega á Dios y á su Ley ante los hombres; y es inútil esperar de ningún Sacerdote católico semejante prevaricación, pues tal sería la expedición de una fe sacramental para efectuar un matrimonio civil.

«Mas no sólo sucedería esto en la esfera de los principios, si alguno de nosotros cediese cobarde y ante las exigencias de una ley que no es tal porque no es justa á la luz de la fe y de la razón católica. Sucedería, además, que se exigiría de nosotros una cooperación que repugna abiertamente á nuestra dignidad y decoro sacerdotales. ¡Donoso sería que al padre se le pudiese obligar á que otorgase documentos con los cuales su hijo renegase de su filiación! La simple enunciacón de esta idea subleva todo sentimiento noble. Pues bien; los Sacerdotes somos los padres en la fe de todos los bautizados, y ninguna razón ni conveniencia alguna pueden alegarse para que facilitemos una credencial para renegar á los que tienen la desgracia de apostatar....

«Así, pues, ningún Párroco ni ningún otro individuo encargado de archivos eclesiásticos, facilitará certificaciones sacramentales que se les pidan por autoridades ó particulares para efectuar el llamado matrimonio civil, á pesar de las prescripciones civiles que se aleguen, pues nada tiene eficacia ni valor contra la Ley de Dios. Con esto no nos negaremos á cooperar á la recta administración de justicia; nos negaremos á cooperar á un acto malo y deshonesto, y ejercitaremos además un acto de nuestra libertad de conciencia católica, garantizada por la misma Constitución del Estado español.»

En la conducta de estos Prelados, Doctores de la Iglesia y Confesores de la fe, se ha inspirado el pobre Párroco que suscribe, tanto en la contestación que dió al requerimiento que le hizo el Juzgado el 25 de Enero del corriente año, como al contestar, en 18 de este mes de Septiembre al oficio del día 11, que del mismo Juzgado recibí.

Dios guarde á Ud. muchos años. Mora 30 de Septiembre de 1908.

El Párroco, Angel Ríos.

CAPÍTULO V

DOS PALABRAS

Si á la clara y meridiana luz que despiden los auténticos datos anteriores, se examina aquel sueltico de *El Liberal* que ha dado pie para borrajear estos apuntamientos, podrá ver el lector más romo cuánto de verdad ó cuánto de mentira encierra el mentado órgano del *trust* cuando escribe lo siguiente:

«El expresado Párroco dice que para él no hay más autoridad que la eclesiástica, y que no puede ni quiere expedir dichas certificaciones, á menos que el matrimonio se efectúe canónicamente.»

¿Dónde diablos ha dicho el Párroco de Mora semejantes desatinos?

En tiempo y sazón oportuna se dará cuenta en estas mismas columnas de todas las demás incidencias, episodios, lances y pericancias que con esta puntual historia se relacionan. Ella y ellos serán quizá, y aun sin quizá, piedra de toque, á cuyo contacto se manifestará que no hay pizca de enjuiciamiento católico en la famosa y ya mentada Real orden del Marqués de Figueroa, tan cacareada por *El Universo* en su número del 2 de Marzo de 1907, y luego puesta en solfa por el que suscribe en el número que publicó *El Siglo Futuro* el día 18 del mismo mes y año.

J. Marín del Campo.

Mora de Toledo, 10 de Octubre 1908.

Dada la importancia que para los católicos tiene, y principalmente para el Clero español, la negativa del valiente y denodado Párroco de Mora y la defensa que el ilustrado y erudito propagandista católico y Abogado Sr. Marín, no hemos querido publicarla en secciones, sino que, en obsequio á nuestros lectores, copiamos íntegro cuanto hasta el presente se ha escrito, á fin de que puedan con más facilidad conservarlo y echar mano de éllo cuando la ocasión se les presente. Excusado es decir que, ya por el asunto de que se trata, ya por las personas que intervienen, este somerario está á su lado, y las columnas del mismo á disposición de los protagonistas.